



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	SUSPENSIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	NELLY PATRICIA URREA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	ELKIN DAVID MURILLO DUQUE
RADICACIÓN:	2021-00791
ASUNTO:	NOTIFICADO CONDUCTA CONCLUYENTE - CONTABILIZAR

Sin haberse acreditado la notificación del extremo pasivo en debida forma, el demandado presento manifestación de que tiene conocimiento del presente proceso y de las pretensiones, lo que permite concluir que ya tiene conocimiento de la existencia del proceso y resulta inoficioso insistir en el trámite de notificación. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: TENER en cuenta, para todos los efectos, que el extremo demandado se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente, a partir de la notificación de la presente providencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2°, artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaría **CONTABILIZAR** el término de contestación de la demanda, toda vez que no se presentó renuncia al mismo.

TERCERO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

CUARTO: Recordar al demandado que debe actuar por intermedio de apoderado, como quiera que en el presente proceso no es permitido el litigio en causa propia tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en sentencia STC -10890 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 3 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 43
Secretaría: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA